

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE SE CELEBRA POR UNA PARTE **EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEAPA TABASCO**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. **ALMA ROSA ESPADAS HERNANDEZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL ASISTIDA POR LA **QUIM. FLOR DE MARÍA DE LA CRUZ PAZOS**, EN SU CARÁCTER DE **COORDINADORA DEL DIF MUNICIPAL**, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA **"EL AYUNTAMIENTO"** Y POR LA OTRA PARTE EL C. **DR. MIGUEL ÁNGEL GÓNGORA RAMÍREZ CIRUJANO OFTALMÓLOGO**, EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, **QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL EQUIPO MÉDICO"**, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- "EL AYUNTAMIENTO" declara que:

I.1.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Federal, 64 y 65 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Tabasco y 1, 2, 19 y 125 de la Ley Orgánica de los Municipios del estado de Tabasco, es libre y autónomo, con personalidad jurídica, patrimonio propio y libre administración de su Hacienda y su Ayuntamiento electo es depositario del Gobierno Municipal para el periodo constitucional comprendido del 5 de octubre de 2021 al 4 de octubre de 2024.

I.2.- Como instancia de Gobierno que tiene una relación directa con los ciudadanos avecindados en su territorio, en cumplimiento de la garantía relativa al derecho a la protección de la salud previsto en el artículo 4 de la Ley Suprema del País, tiene la obligación de procurar que sus habitantes y residentes, reciban la asistencia social adecuada.

I.3.- Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 29 fracciones I, XXVI, XXVII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, cuenta entre sus facultades y obligaciones, las de celebrar convenios tendientes a la búsqueda del bien común y el bienestar social de sus habitantes y residentes en su territorio.

I.4.- Que es representado por su Presidenta Municipal la Licenciada Alma Rosa Espadas Hernández, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y su facultad para suscribir convenios y contratos quedó debidamente acreditada mediante el punto DÉCIMO TERCERO del Acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo Número Uno del H. Ayuntamiento de Teapa, Tabasco, de fecha cinco de octubre de dos mil veintiuno, y en los términos del artículo 26 de la ley orgánica de los municipios del estado de tabasco, donde también quedó legítimamente instalado el H. Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco para el período 2021-2024; tal y como lo establece los numerales 65 y 69 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. De lo anterior se desprende que la personalidad con la que actúa no se

encuentra limitada en forma alguna. Por lo que cuenta plenamente con la capacidad jurídica para obligarse en los términos del presente instrumento.

I.5.- Su Registro Federal de Contribuyentes, es **MTE850101QCA**.

I.6.- Para efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado calle Plaza Independencia s/n, col. Centro, Teapa, Tabasco.

II. DECLARA "EL EQUIPO MÉDICO"

II.1 El Dr. Miguel Ángel Góngora Ramírez, acredita su personalidad con la cédula profesional número 4125507 y de especialidad 5259137, quien resulta ser el responsable de brindar los servicios de CIRUJÍA DE CATARATAS, con domicilio particular en la calle Panamá número 316, Colonia Vista Hermosa, C.P. 64620, Municipio de Monterrey, Nuevo León.

II.2. "EL EQUIPO MÉDICO", se encuentra debidamente inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al corriente de todas y cada una de sus obligaciones fiscales siendo su número de Registro Federal de Contribuyentes GORM7502038Q2, por lo que dispone de la infraestructura y los medios para prestar los servicios convenidos con los trabajadores del H. Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, y con la población en general de este municipio.

II.3. Que señala como domicilio para efectos de este convenio el ubicado en la calle Paseo de los Leones 2984, Colonia Cumbres Quinto Sector, C.P. 64619, Municipio de Monterrey, Nuevo León

III. DE "LAS PARTES":

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente convenio para los efectos de beneficiar a la población en general de este municipio, para que reciban los servicios de CIRUGÍA DE CATARATAS, las cuales se realizarán en el Hospital Regional de Teapa, Dr. Nicandro L. Melo, ubicado en la Avenida Carlos Ramos sin número, municipio de Teapa, Tabasco, durante la jornada de lente intraocular.

III.2. Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

III.3. Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar.

III.4 En virtud de las declaraciones que anteceden, los comparecientes se reconocen la personalidad legal con la que se ostentan, y están de acuerdo en suscribir el presente Convenio, bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: "EL EQUIPO MÉDICO" se compromete a brindar sus servicios de "CIRUGÍA DE CATARATAS" a **"43 PACIENTES"**, en las instalaciones (quirófano) del Hospital Regional de Teapa, Dr. Nicandro L. Melo, ubicado en la Avenida Carlos Ramos sin número, municipio de Teapa, Tabasco, durante 3 días en días y horas hábiles, durante la JORNADA DE LENTE INTRAOCULAR.

SEGUNDA: "EL EQUIPO MÉDICO" se compromete al momento de llevar a cabo la cirugía de cada uno de los 43 pacientes enunciados en el anexo 1, a proporcionar lo siguiente:

- 1.- Cirugía para un ojo
- 2.- Calculo de lente intraocular para un ojo
- 3.- Tres consultas (consulta de selección, consulta del primer día post quirúrgica y consulta a la semana post quirúrgica).
- 4.- Un Casete para faco laurate.

TERCERA: La Secretaría de Salud, para el cumplimiento de lo señalado en la cláusula SEGUNDA, aportará lo siguiente:

Hospital (Hospital Regional de Teapa, Dr. Nicandro L. Melo)

Quirófano

Enfermeras

Anestesiólogos

Medios Internistas

Estudios preparatorios (valoración con el médico internista, electrocardiograma y radiografía de torax)

CUARTA: La Beneficencia Pública del Estado de Tabasco, para el cumplimiento de lo señalado en la cláusula SEGUNDA, aportará lo descrito en el Anexo 2 del presente convenio.

QUINTA: "EL AYUNTAMIENTO" cubrirá el costo de cada una de las 43 cirugías, cuyo pago saldrá a favor de **"EL EQUIPO MÉDICO"**, cuyo monto unitario es de \$5,454.00 (cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), haciendo un total de \$234,436.00 (Doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.)

SEXTA: "EL AYUNTAMIENTO" cubrirá el costo de gastos de hotel, alimentación y traslados del personal de **"EL EQUIPO MÉDICO"** durante tres días en Hotel La Sultana cuyo monto unitario es de

\$1,656.00 (Mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), haciendo un total de \$4,968.00 (Cuatro mil novecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

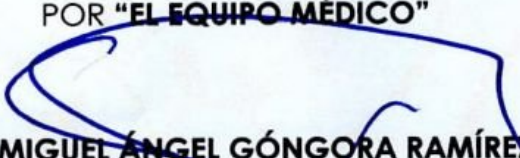
SÉPTIMA: La vigencia del presente convenio empezará desde la fecha firmada del mismo y hasta el treinta de septiembre del 2024, así mismo **"EL EQUIPO MÉDICO"** se compromete a realizar los trámites correspondientes para renovar el convenio al término del mismo, si así lo considera necesario.

OCTAVA: COMPETENCIA. En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo, de no logarlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de Tabasco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro llegara a corresponderles.

NOVENA: "LAS PARTES" acuerdan, que para el caso de que exista la posibilidad de brindar el apoyo a más personas para cirugía de cataratas, firmarán un ADENDUM del presente convenio.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance jurídico del Convenio, lo firman de conformidad y por duplicado en la ciudad de Teapa, Tabasco, el día 28 de mayo del año dos mil veinticuatro.

POR **"EL EQUIPO MÉDICO"**


DR. MIGUEL ÁNGEL GÓNGORA RAMÍREZ

CIRUJANO OFTALMÓLOGO


TESTIGO

LIC. NEÍN LÓPEZ ACOSTA
DIRECTOR DE FINANZAS
DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TEAPA, TABASCO

POR EL **"MUNICIPIO DE TEAPA"**


MTRA. ALMA ROSA ESPADAS HERNÁNDEZ

**PRESIDENTA MUNICIPAL DE TEAPA,
TABASCO**


TESTIGO

**QUIM. FLOR DE MARÍA
DE LA CRUZ PAZOS**
COORDINADORA MUNICIPAL DEL
DIF DE TEAPA, TABASCO



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

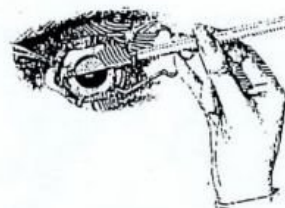


**BENEFICENCIA
PÚBLICA**

KIT DE CIRUGÍA DE CATARATA

Lente intraocular monofocal rígido de polimetilmetacrilato (PMMA), Lente intraocular monofocal CT LUCIA, Lente Esférico (Corrección de aberración), de material acrílico de una sola pieza Hidrofóbico con superficie recubierta de Heparina, Diámetro de Óptica de 6.00 a 6.5 mm, Diámetro Total del lente de 13.00 a 13.50 mm, Angulación de las hapticas de 5°, Rango de dioptrías de +4.00 a +30.00 en incrementos de 0.5D, Incluye Inyector Pre-cargado (Carl Zeiss, Bausch & Lomb, Jhonson & Jhonson o Imedical).

- ✓ Viscoelástico de Hialuronato de sodio, Cohesivo, en jeringa precargada de 1.0 mm, Osmolaridad de 300-350, con cánula de 27GA, Pseudoplasticidad de 75, Libre de Latex y de Ph.
- ✓ Cuchillilete de 15° para Incisión.
- ✓ Cuchillilete de 2.75 mm para incisión.
- ✓ Solución Salina Balanceada de 500 ml, en frasco o bote de plástico resistente a rupturas, para la inyección intraocular, para enjuague de la cámara anterior.
- ✓ 1 bata para instrumentista.
- ✓ 1 bata para cirujano.
- ✓ 2 toallas absorbentes.
- ✓ 1 funda de mayo reforzada en su totalidad de 60 x 140 cm.
- ✓ 1 cubierta laminada impermeable para mesa de riñón.
- ✓ 1 sabana mediana.
- ✓ 1 campo de Especialidad con película adhesiva estéril y bolsa recolectora.
- ✓ 1 bolsa adhesiva para deshecho de suturas.
- ✓ 6 torundas de gasa.
- ✓ 5 hisopos.
- ✓ 1 jeringa desechable de 5 ml con aguja.
- ✓ 1 jeringa desechable de 3ml con aguja.
- ✓ 1 jeringa desechable de 1 ml con aguja.
- ✓ 10 gasas de 10 x 10 cm.



Otorgar, si las necesidades de la dependencia lo requieren, el siguiente equipo en préstamo durante la jornada quirúrgica:

a) Microscopio para cirugía oftálmica básico, con accesorios.

b) Equipo de facoemulsificación para extracción de catarata (sin consumibles).

- ✓ Otorgar el apoyo de un especialista a los médicos para capacitarlos en el uso adecuado de los equipos en préstamo.
- ✓ Proporcionar el registro del número de serie de los lentes intraoculares suministrados.
- ✓ Realizar cambios necesarios de dioptrías de acuerdo a las necesidades de cada uno de los centros quirúrgicos.
- ✓ Los lentes e insumos podrán ser de calidad igual o superior sin costo adicional para el Patrimonio de la Beneficencia Pública.

[Handwritten signature]



2023
Francisco
VILLA